ADENDA No. 1

San Sebastián de Mariquita (Tol), 25 OCT 2024

El Director de la Escuela de Aviación Policial en uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y conforme a la observación presentada por la firma PROFESIONALES DEL FRÍO-PROFRÍO y MONTAJES SERVICIOS Y SUMINISTROS, participantes en el proceso de mínima cuantía **PN ESAVI MIC 033 – 2024** cuyo objeto el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector Administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", así mismo según lo establecido en la invitación pública del proceso en su título IV. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

> *(...) Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:***
>
> ***1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.***
>
> ***2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.***

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen (...)

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Así las cosas, verificados los documentos presentados por los oferentes, se emite concepto de viabilidad para limitar a ***MiPymes departamental*** el proceso en cita, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

1. Se modifica la siguiente limitación la cual quedará, así:

ITEM	PROCESO	OBJETO	LIMITACIÓN	TERRITORIO
Limitación participación	PN ESAVI MIC 033 – 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL Y POLICÍA NACIONAL.	Si	Departamental Tolima

Los demás ítems, numerales y contenido de la invitación, continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

Coronel **JAMES EVELIO TOTENA GIRON**
Director Escuela de Aviación Policial

Elaborado por: IT. Mauricio Cubillos Quimbayo
Revisado por: IJ. Freddy Augusto Villamil
Revisado por: AG. Wilson Ariel Pinzón Carabalio
Revisado por: IJ. José Hernán Brito Medellín
Revisado por: MY. Luis Fernando Ortega
Fecha elaboración: 25/10/2024
Ubicación: D:\PROCESOS SECOP II\PROCESOS 2024\3. CONTRATOS\17.5 Contrato de Prestación de Servicios\22. MTTO. AIRES

Contiguo Aeropuerto José Celestino Mutis
PBX: (601) 5159000 Ext. 24291
esavi.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co